



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR
RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

BOE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos
Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

TURNO LIBRE

SUPUESTO PRÁCTICO Nº2.

GRUPO DE MATERIAS ESPECÍFICAS: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

MODELO B

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, deberá ser justificada razonadamente. No se puntuará la transcripción literal del articulado de normativa, sino respuestas razonadas adecuadamente. En el desarrollo del ejercicio deberá explicar de dónde ha deducido todos los parámetros de cálculo. El opositor planteará todas las hipótesis que considere necesarias, justificándolas razonadamente, y teniendo en cuenta que la solución al ejercicio dependerá de los razonamientos que se hayan llevado a cabo. La solución al caso podría no ser única, ya que depende de las hipótesis razonadas que se hayan llevado a cabo.

Para superar este ejercicio se habrá de obtener una puntuación mínima de 7,2 puntos en la Parte 1 y una puntuación mínima de 4,8 puntos en la Parte 2



MODELO B

PARTE 1 DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (24 puntos)

En el Servicio Provincial de Costas en el que usted está destinado/a, se ha recibido una consulta, a 1 de septiembre de 2023, por parte del Ayuntamiento de un municipio costero perteneciente a la provincia sobre la que ostenta competencias dicho Servicio. La consulta tiene el objeto de aclarar las dudas sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento realice determinadas actuaciones en un tramo del litoral de su municipio (Plano 1).

El tramo del litoral en el que se desean realizar las actuaciones comprende una playa urbana, colindante con el núcleo urbano, y una playa natural que colinda con terrenos agrícolas de vega. El tramo de playa urbana cuenta con un único chiringuito en la base del peñón (rodeado con un círculo naranja en el plano) y un paseo marítimo de 7 m de ancho. Ambos se construyeron antes de la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y ambos poseen una concesión por ocupación del dominio público marítimo-terrestre (en adelante, DPMT). El paseo marítimo se encuentra íntegramente dentro del DPMT y detrás de él se ha conservado una franja de terreno municipal dedicada a ajardinamiento y esparcimiento que excede a la zona de servidumbre de protección.

En el tramo de playa natural se ha realizado recientemente un paseo peatonal, de 4,5 de ancho, fuera del DPMT, que da continuidad al paseo marítimo del municipio. Esta infraestructura delimita la franja de terreno municipal que se extiende desde la línea exterior del DPMT y que el Ayuntamiento ha reservado para ajardinamiento y esparcimiento. Además, se han montado pasarelas desmontables durante la temporada de baño bordeando la línea exterior del DPMT.

Las actuaciones que desea realizar el Ayuntamiento son las siguientes (**VER PLANO ANEXO 1**):

- Un huerto comunitario, cuyo polígono se representa en azul en el plano, aprovechando las explotaciones agrícolas tradicionales de esta vega. No es necesario realizar ninguna obra, únicamente se realizarán plantaciones de las hortalizas que tradicionalmente se venían plantando en este terreno y se



- utilizarán las instalaciones de riego mediante acequias ya existentes. El fin son actividades de asociación vecinal sin ánimo de lucro.
- Tres chiringuitos representados con rectángulos naranjas y enumerados del uno al tres en el plano. Los tres tendrán una superficie proyectada de 300 m² y serán objeto de concurso para la explotación por terceros:
 - El chiringuito 1 se desea situar en un tramo natural de playa, por lo que al estar alejado del centro urbano y presentar un acceso más difícil que los otros dos, se considera necesario que cuente con un sótano destinado a almacén.
 - Los chiringuitos 2 y 3 se situarán en sendas zonas verdes de propiedad municipal, a una distancia de 100 m el uno del otro, y sus terrazas, abiertas y desmontables, se instalarán sobre el paseo marítimo sin afectar a la servidumbre de tránsito.
 - Estación meteorológica para recoger datos destinados a la colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Ésta se situará en el peñón natural existente en este tramo litoral, el cual es una zona elevada idónea para este fin. La estación meteorológica será desmontable y únicamente requerirá una pequeña cimentación que no sobresaldrá del terreno y, como máximo ocupará 1 m². Deberá estar en funcionamiento al menos 10 años para recoger una serie temporal de datos suficiente para la investigación. En el plano se representa con un círculo amarillo.
 - Caseta desmontable de 20 m² para los servicios de emergencias, la cual únicamente permanecerá instalada durante la temporada de baño para atender emergencias sanitarias de los usuarios de la playa. Representada en el plano como un rectángulo rojo.
 - Balizamiento mediante boyas flotantes de la zona de baño (200 m desde la orilla) frente a la playa urbana. Representado en el plano mediante línea discontinua amarilla.
 - Canal náutico municipal de uso público para entrada y salida de embarcaciones, de 50 m de ancho y 200 m de largo. Representado en el plano mediante dos líneas discontinuas rojas.
 - Festival de música dirigido a familias y gestionado por una empresa ajena al Ayuntamiento. Durará 3 días y la entrada individual tendrá un precio de 50 €. El escenario estará instalado en orientación perpendicular a la línea de costa (se representa mediante un rectángulo negro en el plano) y tendrá un tamaño de 12 x 6 m. Se habilitará una zona de acampada para los asistentes



al festival fuera del DPMT en terreno municipal, representada en el plano mediante un polígono morado.

- Museo submarino con 20 estatuas hechas de hormigón ecológico, un material inerte y respetuoso con el medio marino. Las estatuas estarían lastradas con su propio peso en el lecho marino y no necesitarían ningún tipo de obra para su instalación. El objetivo de esta actuación es dar a la zona un atractivo para el turismo de buceo. El polígono que formen las estatuas será de unos 400 m² y se representa en el plano como un rectángulo verde.

PREGUNTA 1 (18 PUNTOS):

Suponiendo que es usted la persona responsable del dominio público marítimo-terrestre en este Servicio Provincial de Costas, **ELABORE** una respuesta completa y motivada sobre cada una de las siguientes cuestiones:

- 1.1.** Justificar cuáles de las actuaciones descritas se pueden llevar a cabo o no en base a la normativa vigente en materia de costas. Para aquellas que no sean viables, proponer alternativas compatibles con la normativa vigente en materia de costas que den respuesta a las necesidades planteadas por el Ayuntamiento **(6 puntos)**.
- 1.2.** Indicar el título administrativo habilitante necesario para cada una de las actuaciones descritas que sí se pudrían llevar a cabo, su plazo máximo y las posibles prorrogas en base a la normativa vigente en materia de costas **(4 puntos)**.
- 1.3.** Indicar cuáles de las actuaciones descritas compatibles con la normativa vigente en materia de costas estarán sujetas a informe favorable de compatibilidad con las estrategias marinas. **(3 puntos)**.
- 1.4.** Indicar cuáles las actuaciones descritas compatibles con la normativa vigente en materia de costas estarán sujetas a un canon de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre **(2,5 puntos)**.



- 1.5. Explicar la prioridad que puede tener del Ayuntamiento frente a particulares para realizar las actuaciones descritas compatibles con la normativa vigente en materia de costas **(2,5 puntos)**.

PREGUNTA 2 (6 PUNTOS):

- 2.1. Con base en los datos facilitados en la Tabla 1, **CALCULE** el importe del canon anual de ocupación del DMPT correspondiente al chiringuito existente en la base del peñón (rodeado por un círculo naranja en el plano). **(6 puntos)**.

TABLA 1. INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDA Y BEBIDA PRESENTE EN EL PEÑÓN

Superficie de edificación cerrada	100 m ²
Superficie de aseos públicos y gratuitos	10 m ²
Superficie de terraza abierta y desmontable	70 m ²
Presupuesto material de ejecución de las obras e instalaciones en el DPMT	140.000 €
Presupuesto material del levantamiento de las obras a la extinción del título	4.000 €
Importe medio estimado de los beneficios netos anuales	28.000 €
Valor catastral medio	450 €/m ²



TRIBUNAL CALIFICADOR
RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022
BOE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos
Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente





PARTE 2
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
(16 puntos)

La masa de agua subterránea CC-VV se localiza en la parte oriental de la Demarcación Hidrográfica DHGn, dentro de la denominada Zona del Alto Guadiana, ocupando una superficie de 1.571 km² en la periferia norte de la Llanura Manchega. Se extiende por las provincias de Ciudad Real y Toledo.

Actualmente la masa de agua subterránea CC-VV se encuentra en mal estado cuantitativo toda vez que el índice de explotación es de 1,35 y existe una tendencia clara de disminución de los niveles piezométricos en dicha masa. Los derechos reconocidos en la masa son de 59,67 hm³/año.

En régimen alterado presenta el siguiente balance hídrico en cuanto a entradas se refiere:

<i>Componente</i>	<i>Volumen (hm³/año)</i>
Infiltración lluvia	65,70
Recarga desde masas superficiales	6
Transferencia lateral masas subterráneas	23,40
Retornos de riego	2
Otras entradas	2,30

SE SOLICITA:

1.- Determinar el recurso renovable y el disponible teniendo en cuenta que los flujos medioambientales requeridos para cumplir con el régimen de caudales ecológicos ascienden a 71,40 hm³/año. Evalúese el volumen de extracción anual en la masa.



- 2.- Teniendo en cuenta lo anterior, describa de manera resumida el procedimiento para la declaración de la masa de agua subterránea CC-VV en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- 3.- Describa el procedimiento para la aprobación del programa de actuación para la recuperación del buen estado de la masa de agua y cuáles son sus objetivos.
- 4.- El programa de actuación para esta masa establece el volumen máximo de extracción y el régimen anual de extracciones. ¿Cuál es el volumen máximo anual que se puede extraer? ¿Es posible el otorgamiento de nuevos derechos al uso privativo de las aguas?
- 5.- ¿Cuáles son las funciones de la Junta de explotación para la gestión de la masa de agua subterránea? ¿Quién preside dicha junta?